

CIRCULAR PROGRAMA DE EDIFICIO LIBRE DE HUMO DE TABACO

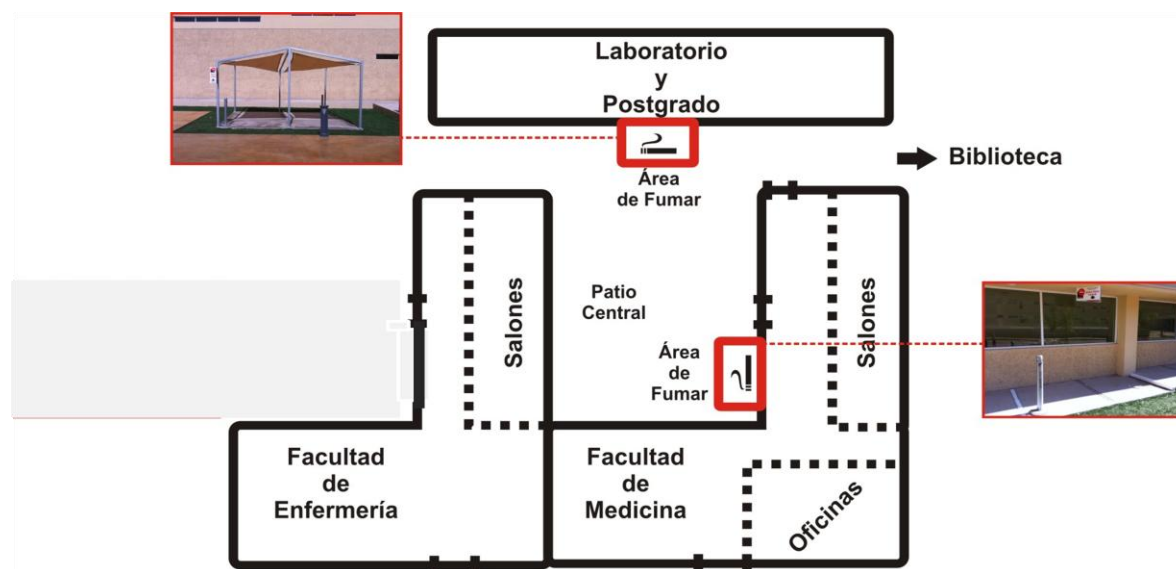
Código : GR DOC 02	Revisión: 3	Fecha de revisión: 7/02/2014	Fecha de emisión: 2011	Pág. : 1/1
Elaboro: Jefe de Unidad de Calidad		Reviso: Secretario Administrativo		Aprobó: Directora

Estimado compañero universitario

Para dar cumplimiento al **REGLAMENTO INTERNO DE LA FEN, Artículo 46: Fracción I**, se establecen lineamientos referentes a la prohibición de fumar en edificios de la **Facultad de Enfermería y Nutriología**, para lo cual, se implementa el programa para mantener la certificación de **Edificios 100% Libres de Humo de Tabaco**, que avala la Comisión Estatal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS).

Por este motivo, **queda prohibido fumar en los espacios cerrados** (oficinas, bibliotecas, salones, entrada, etc.), en las áreas de uso común, en baños y pasillos; así como en el patio central de nuestra Facultad.

Los espacios físicos, en el exterior, autorizados como **áreas para fumar** de la FEN son: el área designada del pasillo de la planta baja del área de salones frente a los baños de la Facultad de Medicina.



Solicitamos tu colaboración cumpliendo con esta disposición; cuando acudas a estas instalaciones universitarias si detectas a alguna persona fumando; la invites a pasar al área para fumar o apagar su cigarrillo.

En caso de requerirlo, puedes reportarla, a través del **Buzón de Sugerencias** y correo fe.buzon@uach.mx; o directamente con las autoridades universitarias.

Si deseas mayor información, acude la Unidad de Calidad de esta Facultad.

Mtra. Elvira Sáenz López
Directora

No. de Revisión	Fecha	Párrafo	Origen del Cambio	Descripción del cambio
03	7/05/2014	Encabezado	Reingeniería del SGC	Se hace el enfoque a procesos y se reestructura el SGC

FIN DEL DOCUMENTO